

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
Del 01 de Octubre de 2022 al 31 de Marzo de 2023  
CAI 00011**

**GUATEMALA, 14 de Junio de 2023**

Guatemala, 14 de Junio de 2023

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:  
HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-014-2023, emitido con fecha 13-04-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

**Eliseo Tax Zamora**  
**Auditor, Coordinador**

*Lic. Eliseo Tax Zamora*  
Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 

**Jose Eulalio Andrade Lopez**  
**Supervisor**

Lic. José Eulalio Andrade López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



  
**Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez**  
Director de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social

**Indice**

|   |   |
|---|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL   | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS  | 5 |
| 4.1 GENERAL   | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS   | 6 |
| 5. ALCANCE  | 6 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 7 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA  | 7 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA  | 8 |
| ANEXO   | 8 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público 6<sup>a</sup>. Edición marzo 2018.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo Número 89-2022, Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.
- Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá" número 103, de fecha 20 de abril de 2009.
- Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá" número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.
- Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá" número 133 de fecha 19 de diciembre 2011.
- Acta de celebración de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección

Social.

- Acuerdo Ministerial Número 377-2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Denominado "Fideicomiso Fondo de Protección Social"
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Derogado según acuerdo A-038-2023 de la Contraloría General de Cuentas con fecha 17 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 014-2023

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Revisar el control interno, procesamiento de registros y administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar selectivamente el monto de Financiamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Bono Social aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Verificar que se cumpla con el procedimiento administrativo y Financiero para la devolución de los fondos que no son acreditados y/ o retirados del banco por los beneficiarios del programa Bono Social.
- Verificar selectivamente los movimientos de ingresos que estén debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.
- Revisión del último Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-.

#### 5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria vigente para el ejercicio fiscal 2023, el periodo de la presente revisión de auditoria cubrirá del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, para lo cual se aplicarán las pruebas sustantivas de cumplimiento de la gestión administrativa, control interno, procesamiento de registros y administración del fideicomiso, del Fondo de Protección Social. El plazo de ejecución de la auditoria comprenderá del 13 de abril al 12 de junio del 2023

| No. | Área Asignada  | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|--|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general   | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Revisar Comprobantes Únicos de Registro CURs   | 34       | NO                 |           | 31                      |
| 3   | Revisión del último Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL-  | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 4   | Devolución de Fondos que no son retirados por los beneficiarios del programa Bono Social   | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 5   | Registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN aportes de Gobierno e intereses devengados del Fideicomiso | 14       | NO                 |           | 14                      |

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

#### 6. ESTRATEGIAS

Cuestionario de Control Interno  
Confirmación  
Observación

Inspección  
Procedimientos de Indagación  
Análisis  
Interpretación

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se evaluó el Control Interno del Fideicomiso Fondo de Protección Social, lo siguiente:

- El monto de financiamiento para la acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-, para los usuarios del Programa Bono Social fueron a probados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, mediante actas números CTFPPS-12-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, CTFPPS-2-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, CTFPPS-3-2023, de fecha 24 de marzo de 2023
- Los Comprobantes Únicos de Registro - CUR 'S-, revisados contienen documentos administrativos y financieros que respaldan las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- a los usuarios del programa Bono Social, durante el período evaluado.
- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, a través del Secretario del Comité Técnico, ha realizado las gestiones que corresponden ante el Fiduciario para la devolución de fondos no retirados por los titulares beneficiarios del Programa Bono Social reportados como fallecidos, el cual durante el período del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, BANRURAL confirmó haber trasladado a la cuenta del Fondo Común Gobierno de Guatemala el valor de Q789,064.64 equivalente a 376 beneficiarios fallecidos que tenían saldo en sus cuentas bancarias.
- Para la administración de los fondos, El Fideicomiso Fondo de Protección Social tiene aperturadas dos cuentas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. una cuenta de ahorro Número 4445185075 y la otra cuenta Monetaria 3445472613, ambas cuentas se llaman Fideicomiso Fondo de Protección Social. La cuenta de ahorro devenga intereses sobre saldos a una tasa promedio variable de 3.58%, correspondiente al mes de marzo de 2023. El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en funciones, aprueba el Monto de Financiamiento para la Acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas para los usuarios del programa Bono Social, mediante actas de celebración de sesión y el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-. Administra los Fondos del Fideicomiso
- Los anticipos recibidos por Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental del Fideicomiso Fondo de Protección Social y asciende a Q197,613,900.00 y los intereses que percibió la cuenta

de ahorro asciende a Q227,258.47 del período del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023. Cabe mencionar que los registros de los intereses percibidos en el mes, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental están registrados en el mes siguiente.

Se concluye que El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, ha realizado su trabajo de manera razonable, excepto por:

- El Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con producto especial registradas a Titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, venció el 31 de diciembre de 2020 y durante los años 2021, 2022 y 2023 no se ha suscrito un nuevo Convenio bancario que regule estas operaciones.
- Las recomendaciones de auditorías anteriores se le dio seguimiento a los Nombramientos siguientes, Interno No. 037-2022 e Informe de Auditoría Interna No. NAI-036-2022 CAI: 00036, cuyo resultado se informó a Dirección de Auditoría Interna en oficio DAI-235-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, atendiendo las instrucciones del nombramiento de seguimiento No. 009-2023. Como resultado de la indicada revisión se estableció que quedo en proceso la normativa relacionada a las reformas al Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, en virtud de que las gestiones de actualización se reactivaron hasta el mes de abril de 2023.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

*[Firma]*  
**Eliseo Tax Zamora**  
 Auditor, Coordinador

*Lic. Eliseo Tax Zamora*  
 Auditor II

ANEXO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRAMIENTO NAI-014-2023

F.

*[Firma]*  
**Jose Eulalio Andrade Lopez**  
 Supervisor

*Lic. José Eulalio Andrade López*  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Firma]*  
*Lic. Alan Josué Muñoz Velásquez*  
 Director de Auditoría Interna a.i.  
 Ministerio de Desarrollo Social



000 01

**AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-014-2023**

CAI: 00011  
Guatemala, 13 de abril de 2023

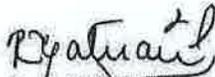
Equipo de Auditoría  
Jose Eulalio Andrade Lopez ( Supervisor )  
Eliseo Tax Zamora ( Auditor, Coordinador )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno, procesamiento de registros y administración del fideicomiso Fondo de Protección Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: La administración, ejecución y gestión del Fideicomiso no se realicen de acuerdo a la normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 12-06-2023

  
Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus  
Directora de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social



  
Lic. Eliseo Tax Zamora  
Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
13/04/23  
Hbz 1120